**CONVOCATORIA 2017**

**ESTUDIOS DE MASTER EN UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS**

**BECAS FUNDACIÓN PRINCESA DE GIRONA-CENTRO INTERNACIONAL UNESCO PARA LAS**

**RESERVAS DE LA BIOSFERA MEDITERRÁNEAS.**

**Estudios de master en universidades españolas**

Convocatoria 2017

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Presentación**

El Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas, a través de la Fundación Princesa de Girona y de la Fundación Abertis, convencido de la importancia del progreso científico, la investigación, la movilidad y la calificación profesional para el desarrollo de la sociedad, convoca un programa de becas para jóvenes investigadores que se propongan estudiar un master oficial en estudios ambientales en una universidad de España con el fin de contribuir a la investigación y al conocimiento de las Reservas de la Biosfera Mediterráneas.

**Cronograma**

Publicación de las bases: del 19 de abril al 24 de junio de 2017 tanto en la web de la Fundación Abertis como en la de la Fundación Princesa de Girona.

Periodo de valoración de las candidaturas: del 26 de junio al 7 de julio de 2017

Valoración de los finalistas y fallo del jurado: 14 de julio de 2017

**1. Convocatoria**

1.1. El Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas, a través de la Fundación Princesa de Girona y de la Fundación Abertis, convoca **2 becas** para cursar estudios oficiales de master en una universidad española.

1.2. Los programas de master deberán estar adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

1.3. La convocatoria contempla las áreas del conocimiento relacionadas con los temas prioritarios de las Reservas de la Biosfera del ámbito mediterráneo (cambio climático, interacciones entre los sistemas sociales y ecológicos, prevención de conflictos y gestión de la biodiversidad).

1.4. Está dirigida a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos para acceder al master, siempre que, además, no hayan estado matriculadas con anterioridad en los estudios de master solicitados.

1.5. Los becarios deben incorporarse a las universidades de destino entre **septiembre y noviembre de 2017**. En casos debidamente justificados, esta incorporación se podría retrasar hasta el mes de **enero de 2018**.

1.6. Las becas tienen una **duración máxima de 2 años**. Sin embargo, se conceden por un año e incluyen en todos los casos la posibilidad de renovación, siempre que los informes de seguimiento anuales solicitados sean favorables.

1.7. La presente convocatoria se abre el día **19 de abril de 2017** y finaliza el día **24 de junio de 2017** **a las 14:00 horas** (hora peninsular).

**2. Dotación de la beca**

2.1. La dotación económica total de la beca será de **18.000 euros** **brutos** anuales que se destinarán a sufragar los costes laborales totales de cada becario en los que incurra la universidad que lo contrate. Esta cantidad incluye las cuotas a la Seguridad Social y otros gastos sociales preceptivos, así como la remuneración bruta del becario, que comprende, en este único concepto, todos los gastos en que este pueda incurrir a lo largo de sus estudios (movilidad, asistencia a congresos, manutención, matrículas, equipos informáticos, etc.). Además la beca asumirá los gastos de la matrícula del programa de máster hasta un importe máximo de 1.000€.

2.2. Las percepciones brutas del becario resultarán de descontar al importe **anual** de 18.000 euros las cantidades que correspondan a las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa (en este caso, la universidad de destino), así como cualquier otra cuota obligatoria, actual o que se pueda establecer en un futuro marco legal.

2.3. El Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas, a través de la Fundación Princesa de Girona y de la Fundación Abertis, firmará un convenio con la universidad de destino, que recibirá directamente el importe de la beca y deberá destinarlo íntegramente a sufragar los importes indicados en el apartado anterior.

2.4. La relación contractual entre el becario y la universidad deberá ajustarse a la legislación que, en cada momento, regule la situación jurídica de los doctorandos en su formación como investigadores.

**3. Requisitos del solicitante**

3.1. Nacionalidad

Los solicitantes deben tener nacionalidad española o residencia permanente.

3.2. Estudios cursados

Pueden presentar solicitud las personas que dispongan de un título superior, obtenido entre Enero de 2012 y Julio de 2017, que las habilite para cursar un programa oficial de master de acuerdo con la normativa vigente. Es un requisito indispensable cursar los estudios de master en una Comunidad Autónoma diferente de donde el candidato/a ha cursado sus estudios de grado.

Se entiende, a los efectos de la presente convocatoria de becas, que los estudios han finalizado una vez superados todos sus créditos o aprobados todos sus cursos y cuando el único requisito restante para poder solicitar la expedición del título es la aprobación de la memoria, tesina o proyecto de fin de estudios, en los casos en que así se exija.

En este último caso, el candidato a recibir la beca, y antes de empezar a disfrutar de ella, debe acreditar que está en condiciones de solicitar a su centro o universidad la expedición del título.

3.3. Conocimiento de idiomas

Los solicitantes tienen que acreditar su conocimiento, además de la lengua española, del idioma inglés con uno de los siguientes certificados:

* Universidad de Cambridge: First Certificate in English (grado A o B), Certificate in
Advanced English o Certificate of Proficiency in English.
* IELTS (calificación mínima: 6,5, en la versión Academic o bien General Training).
* TOEFL (calificación mínima: 83 en Internet Based).
* Nivel B2.2 o superior de la PAI online (prueba de acreditación de inglés en línea), certificado expedido por la Escola d’Idiomes Moderns (EIM) de la Universitat de Barcelona.

Para acreditar el nivel de la lengua extranjera es imprescindible presentar alguno de los certificados mencionados. En ningún caso se aceptarán otros certificados, aunque estén emitidos por las mismas entidades y/o acrediten la correspondencia con alguno de los niveles aceptados.

Además, se valorará el dominio de la lengua francesa.

**4. Solicitud y documentación**

4.1. Los candidatos deben enviar por correo electrónico a la dirección centrounesco@fundacioabertis.org la información solicitada en las bases de esta convocatoria especificada en el punto 3.2 (estudios cursados) y 3.3 (reconocimiento de idiomas) junto con un CV y una propuesta de trabajo de investigación relacionada con las temáticas prioritarias de las Reservas de la Biosfera del área mediterránea.

4.2. El candidato también debe efectuar los trámites para obtener, antes de la fecha de cierre del programa, **al menos tres cartas de referencia** de profesores universitarios o de otras personas relevantes con las que haya tenido contacto académico o profesional. Se recomienda al candidato informarles de que desde el Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas se les contactará personalmente.

Estas cartas de referencia son confidenciales. En ningún caso el candidato podrá pedir, ni el Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas facilitarle, acceso al contenido de las mismas, sea cual sea el resultado final del proceso de selección de este programa de becas.

4.3. Los candidatos deben incorporar a la solicitud los expedientes de los estudios que los hacen elegibles para un programa de master (licenciatura o grado obligatoriamente):

4.3.1. Cuando los estudios de licenciatura o grado universitarios se hayan cursado o se estén cursando en un país del EEES, se adjuntará la certificación académica de estos estudios en el estado vigente en el momento de la presentación de la solicitud. Deben aparecer el nombre y los apellidos del alumno, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso.

Si estos estudios están terminados en el momento del cierre de la convocatoria, deben aparecer también los créditos totales de la titulación y los créditos superados. **Esta certificación debe tener preferiblemente el formato del suplemento europeo al título.** En el caso de que esta información no aparezca en el expediente, habrá que presentar también el título (o el resguardo de la petición).

Adicionalmente, si se dispone de otros títulos universitarios oficiales (grado o licenciatura), se pueden añadir los expedientes correspondientes al mismo documento.

4.3.2. Cuando los estudios de licenciatura o grado universitarios se hayan cursado en un país de fuera del EEES, se adjuntará la homologación o la declaración de equivalencia a titulación y a nivel universitario oficial, que expide el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los candidatos finalmente seleccionados como becarios dispondrán de un tiempo razonable para confirmar su interés por el grupo de investigación, centro, departamento o universidad que indicaron como primera opción. Durante este tiempo, también podrán explorar posibilidades alternativas, que pudieran ajustarse mejor a su proyecto personal.

En cualquier caso, el trabajo del grupo finalmente seleccionado por el candidato, de ser distinto al originalmente referido en su solicitud, no debería alejarse sensiblemente al de este último ni en contenido, ni en ámbito disciplinario.

El candidato deberá llegar a un acuerdo con el grupo de investigación que finalmente elija, en virtud del cual la universidad en la que se inscriba dicho grupo contratará al becario con los fondos provistos por el Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas, a través de la Fundación Princesa de Girona y la Fundación Abertis.

4.4. Los documentos presentados en formato PDF deben ser claros y legibles. Asimismo, cada página del documento original deberá corresponder a una página del documento PDF.

4.5. Si los documentos se han emitido en un idioma diferente del español o el inglés, se debe adjuntar una traducción (que puede realizar el propio candidato) a una de estas dos lenguas.

4.6. Los solicitantes que lo deseen, y especialmente los de las especialidades artísticas, pueden incluir a la solicitud una dirección web en la que se muestre su producción o su porfolio.

**5. Proceso de selección**

La evaluación y la selección de solicitudes se llevan a cabo teniendo en consideración las recomendaciones de la *European Science Foundation*publicadas en la *Peer Review Guide* y se desarrollan en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros de los comités de preselección y selección eligen a los candidatos que, según su criterio, acrediten los mayores méritos y capacidades.

5.1. El proceso comprende tres partes:

 a) Examen de elegibilidad: se examinan todas las solicitudes recibidas y se rechazan aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las bases de la convocatoria.

 b) Evaluación remota (preselección): cada una de las solicitudes elegibles es enviada a un panel de evaluación compuesto por una persona del Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas; una persona de la Fundación Princesa de Girona; una persona de la Fundación Abertis; una persona del Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN) y una persona de UNESCO. Las solicitudes mejor calificadas en cada panel pasarán a la fase siguiente.

 c) Evaluación presencial (selección final): los candidatos cuyas solicitudes hayan superado la preselección serán convocados a una entrevista presencial ante un tribunal multidisciplinario, compuesto por profesores/investigadores/gestores con amplia experiencia.

5.2. Los criterios de calificación que rigen el proceso de preselección y el proceso de selección por entrevistas son los siguientes: transparencia (acceso a la normativa); equidad (evaluación según méritos acreditados); eficiencia (rigor en el cumplimento); calidad (excelencia académica y profesional)

5.3. El Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas comunicará a los candidatos si han sido o no preseleccionados a partir del **26 de junio de 2017**.

5.4. Un equipo de investigadores de la UAB se encargará de la primera selección de las candidaturas de las cuales se seleccionarán **cinco finalistas**. Los cinco candidatos/as mantendrán una entrevista personalizada con un comité de selección integrado por miembros de la Fundación Abertis y de la Fundación Princesa de Girona. Finalmente se comunicarán los nombres de los dos candidatos seleccionados a mediados del mes de julio **de 2017**.

5.5. Las fechas previstas para la celebración de las entrevistas de selección o para la comunicación de resultados podrían sufrir variaciones por razones organizativas. En ese caso, los candidatos serían informados inmediatamente por correo electrónico.

**6. Nombramiento de candidatos y elección de centro o universidad**

6.1. Los comités de selección decidirán la relación de candidatos seleccionados como becarios, así como los candidatos en reserva, cuando sea el caso. Dicha relación se publicará, con nombres y apellidos, en la web del Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas durante el **mes de julio de 2017**.

6.2. En caso de que se produzcan renuncias, las becas liberadas serán ofrecidas a los candidatos en reserva, según el orden que se establezca en cada caso.

6.3. La decisión de los comités de selección es definitiva e inapelable.

6.4. Esta convocatoria de becas puede ser declarada desierta, para alguna o todas las becas, si los comités de selección así lo proponen al Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas.

6.5. Para ser considerado becario, el candidato debe obtener la admisión a un programa de master relacionado con el proyecto de investigación expuesto en su solicitud de beca, e incorporarse al mismo como muy tarde en el mes de **enero de 2018**. En caso contrario, perderá el derecho a la misma.

**7. Incompatibilidades**

7.1. No pueden participar en este programa las personas que ya se hayan matriculado en los mismos estudios de master con anterioridad al curso 2017-2018 y hayan pagado las tasas correspondientes.

7.2. Estas becas son **exclusivamente** para estudios presenciales (es decir, para formarse e investigar en los equipamientos de la universidad o el centro de investigación), a tiempo completo y con dedicación exclusiva.

7.3. Estas becas son **incompatibles** con cualquier trabajo remunerado, beca o ayuda económica de otro organismo, salvo autorización expresa del Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas.

7.4. En caso de que la universidad ofrezca al becario la posibilidad de dar clases remuneradas, este lo tendrá que comunicar al Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas con la máxima antelación. El importe recibido por este concepto podrá ser deducido de la dotación económica de la beca. Con carácter general, y sin prejuicio de un estudio y decisión particularizados en cada caso, no se autorizará una dedicación de **más de 60 horas** **anuales** a tareas de docencia.

7.5. No puede solicitarse una beca si, previamente, ya se ha obtenido otra beca de posgrado del Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas.

7.6. Bajo ninguna circunstancia los solicitantes podrán contactar con los expertos que participen o hayan participado en los procesos de selección de esta convocatoria para pedirles información sobre el estado de su solicitud o de cualquier aspecto relacionado con el proceso de selección. Si se diera el caso, el candidato quedaría excluido de procesos de selección futuros.

**8. Gestión de la beca y obligaciones del becario**

8.1. La universidad de adscripción del becario gestionará y administrará los importes que el Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas, a través de la Fundación Princesa de Girona y la Fundación Abertis, destina anualmente a la beca.

8.2. A requerimiento del Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas, el candidato seleccionado debe acreditar, con documentos originales o compulsados, los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, el Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas puede solicitarle las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

8.3. A petición del Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas, y con el objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario deberá proveer los datos académicos y económicos relacionados con su contrato que el Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas considere necesarios, o bien autorizar su provisión a la universidad donde curse el master.

8.4. El becario se compromete a completar los estudios de master que se sufragarán con la beca y, al terminarlos, enviará al Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas, por correo electrónico, una copia del título de master.

**9. Política de privacidad y protección de datos**

9.1. El Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

**10. Publicación del Trabajo Final de Master**

10.1. El trabajo final de master desarrollado por el becario será archivado en el Centro de Documentación del Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas con el objetivo de poder ser consultado por interesados en Reservas de la Biosfera.

**11. Observaciones**

11.1. Los plazos y horas contenidos en estas bases se entienden referidos a la España peninsular.

11.2. La presentación de una solicitud para estas becas supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y decisiones que el Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones hasta aquí enunciados.

11.3. La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las becas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud o de la beca si ésta hubiera sido concedida. En caso de que el becario no cumpla los citados compromisos –o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca–, el Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso solicitar la devolución de las cantidades recibidas.